



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0905-2025-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 112-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 8 de agosto de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú - CECFICO, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 14 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2026, para desarrollar los siguientes cursos:

- Asistente administrativo
- Cajero bancario y comercial

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 14 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2026, a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú - CECFICO, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, del 14 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú - CECFICO, para el desarrollo de cursos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Hora Teórica	Hora Práctica	Créditos	Fecha	Costo mensual
1	Asistente administrativo	Curso	Presencial	96	64	8	6 meses	S/ 200.00
2	Cajera bancario y comercial	Curso	Presencial	144	96	12	6 meses	S/ 200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar, que doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú - CECFICO, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0905-2025-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer, que doña Paula Verónica Pinedo Silva, gerente general del Centro de Capacitación Financiera y Comercial del Perú - CECFICO, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, OCRI, **CECFICO**, Ufugacom,SG,Arch.(2)  
mpc.